



## **JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

### **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **2.2.- SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BPM CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2012 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se invitó a cuatro empresas para que presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>SUJETO</b>	<b>FECHA</b>
<b>12381</b>	<b>SAGE AYTOS</b>	<b>19/09/2012</b>

Visto que con fecha 9 de octubre 2012 se constituyo la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación.

"Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta. Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura del SOBRE A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 81.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Relación de Documentación presentada por cada empresa:



EMPRESA	C.I.F.	BASTANTEO	SOLVENCIA		DECLARACIÓN RESPONSABLE	ALTA I.A.E.
			E Y F	TÉCN.		
SAGE AYTOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el PCAP, se declara admitida la documentación presentada por el licitador en el SOBRE A, constatándose la personalidad jurídica del mismo, por lo que se procede seguidamente con el acto público de apertura del "SOBRE B", que contiene la documentación para ser cuantificada mediante criterios que dependen de un juicio de valor, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17.1 del PCAP.

Comienza el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

Acto seguido se procede a la apertura del SOBRE B "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, conteniendo el mismo dos documentos denominados:

- Propuesta Técnica. Suministro, adaptación personalizada, migración e instalación de sistema informático para la contratación del servicio de suministro e instalación de un sistema BPM CORPORATIVO. Constando de 137 páginas, que son firmadas por la Secretaria de la Mesa.

- Anexo I, constando de 67 páginas, que son firmadas por la Secretaria de la Mesa.

Una vez firmados los mismos, son entregados al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del Sobre C, del contrato del Servicio para la Implantación de un Sistema BPM Corporativo para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Comenzó el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

Previamente a la apertura del Sobre C, se da cuenta del Informe emitido por el Jefe del Departamento de Informática, valorando el contenido del Sobre B, que se transcribe literalmente,

#### **MOTIVACION:**

*Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre B.*

#### **HECHOS:**

*La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:*

*.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (máximo 40 puntos): Funcionalidad operativa y técnica de la aplicación (SOBRE B):*





*En la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:*

*A) Existencia de integración entre las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento y el sistema BPM (hasta 20 puntos).*

*B) Facilidad de integración entre las aplicaciones informáticas descritas en el apartado anterior y el Portal del Ciudadano que tenga implantado el Ayuntamiento de Villaquilambre (hasta 20 puntos).*

*Para la valoración de este criterio se deberá presentar una memoria justificativa de la integración*

	<i>Integración punto A</i>	<i>Integración punto B</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>Aytos</i>	<i>20</i>	<i>20</i>	<i>40</i>

Dándose por enterados los miembros de la Mesa del Informe, se procede a la apertura del SOBRE C "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a la única oferta presentada, que se detalla a continuación, en la cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP, incluyendo el licitador en el sobre el importe del mantenimiento anual una vez finalizada la duración de cuatro años del contrato, no siendo objeto de valoración en los Pliegos, por lo que no se valora.

<b>LICITADOR</b>	<b>LICENCIA DE USO</b>	<b>SERVICIO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA</b>
SAGE AYTOS	46.300,76 €/	24.131,03 €

Una vez firmados los mismos, son entregados al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración."

Con fecha 23 de octubre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para dar cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal y adjudicación del contrato del Servicio para la Implantación de un Sistema BPM Corporativo para el Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe.

**"MOTIVACION:**

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre C.

**HECHOS:**

La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 60 puntos) (SOBRE C):** El único criterio a tener en cuenta es el **precio**, dividido en dos conceptos:

**a) Licencia de uso: 40 puntos.**

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:



$$X = (40 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

**b) Servicio de instalación, formación y puesta en marcha: 20 puntos.**

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de estos conceptos (licencia de uso y servicio de instalación, formación y puesta en marcha), se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (20 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que haya obtenido mayor puntuación una vez sumados todos los criterios de adjudicación.

En caso de empate, se prevalecerá la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el concepto "licencia de uso".

LICITANTE	PUNTAJACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	LICENCIA DE USO	PUNTAJACIÓN LICENCIA USO	SERVICIO INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	PUNTAJACIÓN INSTALACIÓN Y FORMACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL
SAGE AYTOS	40	46.300,76 €	40,00	24.131,03 €	20,00	100,00

La oferta presentada por SAGE AYTOS es la más ventajosa, siendo la única presentada."

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del que se transcribe a continuación:

**"Primero.-** Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa **SAGE AYTOS S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Blas de Infante Nº 6, 41400, al ser el único licitador que ha presentado oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **2.910,40 €**.

**Tercero.-** Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.



**Cuarto.-**Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”

Considerando que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la empresa SAGE AYTOS S.L, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **2.910,40 €**.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 14.460 la empresa SAGE AYTOS S.L. presentó garantía definitiva por importe de 2.910,40 € y con fecha 9 de noviembre de 2012, y registro de entrada nº 14.490 presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Adjudicar a **empresa SAGE AYTOS S.L.** con **C.I.F B41632332**, el contrato de servicio para la implantación de un sistema BPM CORPORATIVO para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, por un importe de 46.300,76 €, IVA incluido, para la licencia, y de 24.131,03 € IVA incluido, para el servicio de instalación, formación y puesta en marcha del servicio contratado. El plazo de adjudicación es de cuatro años.

**Segundo.-** Notificar a la empresa SAGE AYTOS S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 15 de noviembre de 2012.**

Vº Bº  
**EL ALCALDE**

**EL VICESECRETARIO,**

